

RADICACION	08001311000920220030500
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	DIEGO FIGUEROA FRANCO
DEMANDADA	JENNIFER ADRIANA ISIDRO JARAMILLO

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 28 de julio de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que la apoderada del demandante solicita el retiro de la demanda.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

La abogada IRIS MUÑOZ BUELVAS, actuando como apoderada judicial del demandante DIEGO FIGUEROA BLANCO solicita el retiro de la demanda.

Revisado el expediente, vemos que esta demanda fue repartida por la Oficina Judicial de Barranquilla, el día 26 de julio 2022, estando en estos momentos en estudio para decidir su admisión, inadmisión rechazo, pero, como la parte actora solicita su retiro, vemos que esto es procedente, de conformidad con el art. 92 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud de retiro de la demanda de Divorcio de la referencia.
2. Devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ

ECC